



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ESTATAL

Reforma, Chiapas; a 10 de Octubre del 2024.

Folio: 036/2024.

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL FOLIO No. 076/2024.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	AROLDO YEO SAN SEBASTIAN
R.F.C.:	NO APLICA.
DOMICILIO FISCAL:	RANCHO LOS CASCABELES, SIN NUMERO, RANCHERIA PLATANAR ARRIBA, SECCION B, JUAREZ, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$ 3,627.00
AUTORIDAD EMISORA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS.

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VI del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos **7 fracción IV inciso E), numeral 10, 70 fracción X y 71 fracciones VI, XI y XXIX** del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal número **EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018**, de fecha **17 de OCTUBRE del 2018**, emitido por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de **Reforma, Chiapas**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en **las instalaciones de la Delegación de Hacienda**, con domicilio en calle Aldama, Sin Numero, Colonia Centro de esta ciudad, la C. Delegada **María del Carmen Pérez Castellanos**, asistido de los CC. **José Cruz Sánchez Ramos**, Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal y **German Hueto Reyes**, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Folio No. 076/2024**.

HECHOS

Que con fecha **09 de Octubre del 2024**, el C. Notificador Ejecutor **José Cruz Sánchez Ramos**, acreditado con credencial con fotografía número **001**, autorizada y expedida el **08 de Enero de 2024**, por la C. **María del Carmen Pérez Castellanos**, Delegada de Hacienda de Reforma, Chiapas, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de Diciembre de 2024**, se apersonó a las **11:30 horas**, en el domicilio de **Rancho Los Cascabeles, Sin Numero, Ranchería Platanar Arriba, Sección B, Juárez, Chiapas**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el **Informe De Asunto No Diligenciado** de fecha **09 de Octubre de 2024**, y que a la letra precisa: Hago constar que me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente **Aroldo Yeo San Sebastián**, sito en **Rancho los Cascabeles, Sin Numero, Ranchería Platanar Arriba, Sección B, Juárez, Chiapas**; domicilio señalado en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal No. 076/2024**, de fecha **29 de Julio del 2024**; cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto por así



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

indicármelo el nombre del tramo carretero y por el nombre de la ranchería, corroborado con las señaléticas fijadas en ella, así como por el dicho de las personas que habitan en la misma y que fueron visitadas, mismas que describo paso a paso más adelante. A continuación, estando constituido en ese inmueble, siendo las 11:30 horas, el cual consiste en un rancho donde se encuentra una casa habitación de una planta, pintada de color azul claro, paredes de madera, techo de lámina de zinc, puertas y ventanas de madera rustica pintadas de color azul claro, cuenta con patio amplio el cual se encuentra cercado de alambre de púa con postes de madera y cuenta con portón de herrería grande pintado de color rojo oxidado; lugar donde no fue necesario tocar a la puerta, ya que al llegar encontré a una persona en el patio del inmueble, ante quien me identifiqué debidamente, quien no quiso proporcionar su nombre por temor a meterse en problemas, por lo que lo describo en su media filiación a continuación: sexo masculino, tez clara, complexión robusta, estatura alta, ojos negros, cabello negro lacio y corto, no usa barbas ni bigotes, edad aproximada 45 años. Enseguida le pregunte a la persona que me atiende que me confirme si estoy en el domicilio correcto, requiriéndole también la presencia del C. Aroldo Yeo San Sebastián, persona a la que busco para entregarle un Requerimiento de Pago y/o Embargo, quien en respuesta manifestó que estoy en el domicilio correcto pero que la persona que busco no se encuentra presente en estos momento, desconociendo en que parte se encuentre, ya que puede andar en otros ranchos trabajando o pudo haber salido fuera de la ranchería por asuntos personales, por lo cual no sabe en qué tiempo pueda regresar. A continuación, le pregunte cuál era su relación con el contribuyente y también le solicite que me recibiera un citatorio para entregárselo al interesado para que me espere al día siguiente, por lo que en respuesta manifestó que el C. Aroldo Yeo es su hermano pero que él no me puede recibir ningún documento, porque no está autorizado para hacerlo y no quiere que lo comprometa y sobre todo que sea algo que le va ocasionar un problema a su hermano, negándose rotundamente a recibir el citatorio y terminando con su exclamación me dijo: “regrese cuando este el interesado y se lo entrega a él directamente”. En virtud de lo anterior decidí esperar un tiempo razonable en las afueras de la propiedad, para ser específicos en el camino principal de la ranchería, frente al domicilio fiscal, para observar cuando llegara el contribuyente y abordarlo, pero nunca se asomó por ningún lado. Después de esto decidí acercarme nuevamente al acceso principal del inmueble y nuevamente hice mi llamado, por lo que de su interior sale la misma persona que me había atendido anteriormente, a quien le pedí por segunda ocasión que me recibiera un citatorio derivado a que ya había esperado un tiempo prolongado sin que el interesado llegara, manifestando nuevamente la persona que me atiende que no me puede recibir nada ya que no quiere tener problemas con su hermano; ante tal respuesta le informe a esta persona que ante su negativa de recibirme un citatorio lo tenía que dejar fijado en el acceso principal del inmueble, tal como lo establece al Artículo 107 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, para regresar al día siguiente y me espere el C. Aroldo Yeo San Sebastián en una hora específica, por lo cual se mostró inconforme y no me permitió fijar ningún documento, solicitándome que me retirara de su domicilio, por lo cual no me quedo más que retirarme de su domicilio, siendo todo lo que pude lograr; así mismo hago constar que como estoy constituido en una ranchería los domicilios son puros ranchos y están bastantes separados unos con otros, son grandes extensiones de tierra que hay que caminar, pero a pesar de eso me dirigí al rancho más cercano al domicilio fiscal, me traslade a unos 800 metros aproximadamente. Están constituido en ese rancho más cercano, puedo darme cuenta que consiste en una casa habitación con una pequeña tienda de abarrotes, es de una planta, pintada en color blanco, rotulado la leyenda DICONSA, construida de material block, techo de loza, puertas y ventanas de madera pintadas en color blanca, con protecciones de herrería color blancas, cuenta con patio amplio en la parte de atrás y a los costados, cercado de alambre de púas y postes de madera; donde no fue necesario tocar a la puerta principal porque el primer contacto con la casa es la tienda DICONSA, por lo cual se mantiene abierto al público en general, solo procedí a entrar y estando en su interior fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué debidamente, persona que tiene como media filiación tez morena clara, ojos negros, cabello negro lacio y corto, complexión robusta, estatura



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

media, usa bigotes, no usa barbas, edad aproximada 45 años. Enseguida le pregunte su nombre y que me dijera si conoce y me puede dar información para localizar al C. Aroldo Yeo San Sebastián, manifestando en respuesta que su nombre es Isidoro Pablo González y sobre la persona que busco si la conoce, que esta persona vive en el Rancho los Cascabeles, haciendo referencia al domicilio que al inicio visité, el cual corresponde al domicilio fiscal, pero que es muy difícil que lo encuentre en su casa ya que regularmente se mantiene la mayor parte del día fuera, en los corrales viendo el ganado, o en su caso sale fuera de la ciudad, el día de hoy por ejemplo lo vio pasar muy temprano en el camino frente a su casa con rumbo a la carretera que va al municipio de Ostucan, Chiapas y no lo ha visto regresar, pero también puede ser que no lo vio regresar porque existen dos entradas para llegar a su rancho e igual no está pendiente todo el tiempo. Enseguida le pedí al C. Isidoro Pablo González que me recibiera un citatorio para hacérselo llegar al contribuyente y me espere al día siguiente en su domicilio, pero la persona que me atiende manifestó que no me puede recibir ese documento porque no quiere problemas con su vecino, que lo que tengo que hacer es encontrarlo a él para entregárselo directamente, siendo todo lo que me podía informar. No conforme con lo anterior visité un domicilio más para preguntar por la persona que busco, ya que los domicilios por ser ranchería y en esta zona están muy lejos unos de otros, donde me informaron lo mismo que el contribuyente si vive ahí pero no me puede decir a que horas localizarlo en su casa, ya que no tiene horario fijo y tampoco puede recibirme un citatorio porque no quiere problemas, además de que le queda muy lejos el domicilio, por lo cual fue todo lo que pude hacer; así mismo hago constar que ya había visitado en domicilio fiscal dos días atrás en horarios diferentes sin poder encontrar al contribuyente, el inmueble lo encontré cerrado. Por todo lo narrado con anterioridad no me fue imposible notificar de manera personal al contribuyente Aroldo Yeo San Sebastián, resultando ser un Contribuyente No Localizado.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarias y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Folio No. 076/2024**, de fecha **29 de Julio del 2024**, a través del cual se hace del conocimiento del (a) **C. AROLDO YEO SAN SEBASTIAN**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fijese por **diez días hábiles** consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Delegación Hacienda de **Reforma, Chiapas**, sita en **las instalaciones de la Delegación de Hacienda**, específicamente frente a **la ventanilla de la Sección de Asistencia y Servicios al Contribuyente**, con domicilio en **calle Aldama, Sin Numero, Colonia Centro**, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. -----

C. María del Carmen Pérez Castellanos.
Delegada de Hacienda de Reforma, Chiapas.

C. José Cruz Sánchez Ramos
Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
REFORMA, CHIAPAS

C. German Hueto Reyes
Notificador-Ejecutor

C.c.p. Archivo
MCPC/JCSR.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ESTATAL

Reforma, Chiapas; a 10 de Octubre del 2024.

Folio: 036/2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL FOLIO No. 076/2024.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	AROLD YEO SAN SEBASTIAN
R.F.C.:	NO APLICA
DOMICILIO FISCAL:	RANCHO LOS CASCABELES, SIN NUMERO, RANCHERIA PLATANAR ARRIBA, SECCION B, JUAREZ, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018
IMPORTE DETERMINADO:	\$ 3,627.00
AUTORIDAD EMISORA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PICHUCALCO, CHIAPAS.

En la ciudad de **Reforma**, Chiapas; siendo las **12:00** horas del día **10 de Octubre del 2024**, el que actúa Delegación de Hacienda de **Reforma, Chiapas**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción VI, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos **7 fracción IV inciso E), numeral 10, 70 fracción X y 71 fracciones VI, XI y XXIX** del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **10 de Octubre del 2024**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de **Reforma, Chiapas**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en **las instalaciones de la Delegación de Hacienda**, específicamente frente a **la ventanilla de la Sección de Asistencia y Servicios al Contribuyente**, con domicilio en **calle Aldama, Sin Numero, Colonia Centro**, de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del **11 de Octubre de 2024 al 24 de Octubre de 2024**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Folio: **076/2024**, de fecha **29 de Julio del 2024**, emitido por la **C. María del Carmen Pérez Castellanos**, en su carácter de Delegada de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **AROLD YEO SAN SEBASTIAN**, mediante el cual se le hace del conocimiento que se le requiere el pago del crédito fiscal contenido en el **EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018**; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


C. María del Carmen Pérez Castellanos
Delegada de Hacienda de Reforma, Chiapas.



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
REFORMA, CHIAPAS

C.c.p. Archivo.
MCPC/JCSR.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

REFORMA, CHIAPAS; 29 DE JULIO DE 2024.

FOLIO: 076/2024.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	AROLDO YEO SAN SEBASTIAN
DOMICILIO FISCAL:	RANCHO LOS CASCABELES, SIN NUMERO, RANCHERIA PLATANAR ARRIBA, SECCION B.
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	JUAREZ, CHIAPAS.
NO. DE LA MULTA:	EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$ 2,418.00
CONCEPTO:	MULTA EMITIDA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL PICHUCALCO, CHIAPAS; DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, POR CONCEPTO DE DESACATO A UN MANDATO DE ORDEN JUDICIAL, TODA VEZ QUE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y NO ACUDIO A LOS CAREOS PROCESALES COMO TESTIGO DE CARGO A LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE TENDRIA INTERVENCION, RAZON POR LA CUAL SE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.EQUIVALENTE A 30 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION.
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	15 DE OCTUBRE DEL 2018.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL	30	\$ 108.57	\$ 3,257.00
SUB TOTAL	30	\$ 108.57	\$ 3,257.00
GASTOS DE EJECUCION			\$ 370.00
GRAN TOTAL			\$ 3,627.00

(TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN VI, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE,111,113,114,117,119,120,123, 127,128, 129, 130,131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 10, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 312/2014, OFICIO No. 884-A/2018, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2018, DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. JOSE CRUZ SANCHEZ RAMOS, GERMAN HUETO REYES, GEOVANNI ANTONIO VALDEZ



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA REFORMA
SECCION DE EJECUCION FISCAL**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

VITE Y JOSE ANGEL PANIAGUA DIAZ, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL **10 DE ENERO DE 2024**, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL **1º DE FEBRERO DE 2024**.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE **\$108.57 PESOS MEXICANOS**, EL MENSUAL ES DE **\$3,300.53 PESOS MEXICANOS** Y EL VALOR ANUAL **\$39,606.36 PESOS MEXICANOS**, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL **1º DE FEBRERO DE 2024**.

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

ATENTAMENTE.

**C. MARIA DEL CARMEN PEREZ CASTELLANOS.
DELEGADA DE HACIENDA DE REFORMA, CHIAPAS**



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
REFORMA, CHIAPAS